

Radicado: 68001-31-03-010-2018-00394-00
Proceso: Liquidación Simplificada
Deudor: **CARLOS EDUARDO GAMBOA RINCON**

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, para informarle que BANCOLOMBIA allegó memorial el pasado 19 de febrero de 2024, explicando el porcentaje de la acreencia que queda en cabeza de la entidad bancaria (PDF 132, C1); así mismo, el 22 de febrero de 2024, PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., mediante apoderado judicial, informa que le fueron cedidas por el BANCO COLPATRIA las obligaciones a cargo del deudor (PDF 133, C1). Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 05 de marzo de 2024. (SMG)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander.

Bucaramanga, Cinco (05) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

1.- Teniendo en cuenta lo informado por BANCOLOMBIA S.A. se precisa lo dispuesto en auto del 24 de enero de 2024, en el sentido de tener a PATRIMONIO AUTÓNOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2, como **CESIONARIO** de las acreencias que se encontraban a favor de BANCOLOMBIA S.A., salvo la obligación No. 9081003947 que sigue en cabeza de BANCOLOMBIA S.A con un saldo a capital de \$21.923, que representa el 0.36% de la obligación reconocida dentro del proceso.

2.- Revisado el memorial allegado por PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S que informa la cesión de derechos de crédito (PDF 133, C1), se avizora documento de COVINOC S.A (Administrador de las obligación(es) de propiedad de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.) que certifica que las obligaciones: **Nº130000007197927 y 4000003124830** a cargo del deudor CARLOS EDUARDO GAMBOA RINCON fueron cedidas por BANCO COLPATRIA a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.; así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 1116 de 2006 y los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, se **ORDENA** tener a **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**, como **CESIONARIO** de las acreencias antes mencionadas, quedando a favor de BANCO COLPATRIA hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A. la acreencia PAGARE No. 000395812920 de acuerdo a la graduación y calificación de créditos (PDF 089, C1).

3.- **RECONÓZCASE PERSONERÍA** al abogado MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ para representar los intereses de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a711dbab175553195520670b5f6f537632330551e77fb999ee80cca9ea7210**

Documento generado en 05/03/2024 11:02:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>